

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXIX	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 30 de enero de 2014	Núm. 043
--------------	---	----------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

folio 121

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

folio 122

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AUDITOR GENERAL DEL ORFIS, A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, VEINTICINCO VEHÍCULOS, MEDIANTE EL PROCESO DE SUBASTA RESTRINGIDA, CON PERSONAL AL SERVICIO DE ESA INSTITUCIÓN, Y QUE PARA EL CASO, DE QUE UNA VEZ LLEVADA A

CABO DICHA SUBASTA RESTRINGIDA E INCLUSIVE UNA SEGUNDA ALMONEDA CON UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO, DE QUEDAR BIENES SIN ENAJENAR SE AUTORICE QUE EL REMANENTE SE ENAJENE EN SUBASTA PÚBLICA.

folio 036

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUAS Y DE GESTORÍA Y QUEJAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y A LAS DIPUTADAS GLADYS MERLÍN CASTRO Y ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ, PARA QUE ACUDAN AL MUNICIPIO DE JÁLTIPAN, VER., A REALIZAR UNA INSPECCIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD, ASÍ COMO ATENDER LAS QUEJAS DE LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, RELACIONADAS CON DICHA PROBLEMÁTICA.

folio 096

H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VER.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VER.

folio 092

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

JAVIER DUARTE DE OCHOA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracciones VII, VIII, XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en atención a lo dispuesto en los artículos 25 fracción III, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014 de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado con fecha 24 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 (PEF 2014), publicado el 3 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, en su artículo 8 y en sus anexos 1 apartado C y 21, prevé recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), el cual se encuentra regido normativamente por la Ley de Coordinación Fiscal vigente (Ley).

Que el penúltimo párrafo del artículo 25 de la Ley prevé que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, dentro del cual se localiza el FISMDF, sean distribuidos entre los municipios de cada entidad mediante la fórmula y metodología señaladas en dicha ley.

Que la Ley establece en su artículo 35, que los Estados calcularán, previo convenio que celebren con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y conforme a la fórmula señalada en el artículo 34 del mismo ordenamiento jurídico, las distribuciones de los recursos del FISMDF correspondiente a sus municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula, su metodología y justificación de cada elemento.

Que conforme al artículo 34 antes referido, la Entidades deberán enfatizar el carácter redistributivo de los recursos hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Que para la emisión del presente Acuerdo se tomó como base el Capítulo V de la Ley, así como el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014, emitido por la SEDESOL, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2014.

En virtud de lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología para la distribución entre los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de las aportaciones federales previstas en el FISMDF, correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, así como las asignaciones

presupuestales a los municipios que resulta de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO. El total de recursos que conforman el FISMDF para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y para el ejercicio 2014, asciende a la cantidad de \$5,238,789,610.00 (Cinco mil doscientos treinta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Las aportaciones del FISMDF sólo podrán ser utilizadas por los ayuntamientos exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la SEDESOL, en los términos del artículo 33 apartado A numeral I, del Capítulo V de la Ley, las cuales deberán ser aprobadas por las comunidades y sus representantes o vocales al interior de los Consejos de Desarrollo Municipal.

CUARTO. Las obras y acciones que se realicen con los recursos del FISMDF, se deberán orientar preferentemente conforme al informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la SEDESOL, que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

QUINTO. La fórmula aplicada para la distribución del FISMDF es la que establece el artículo 34, Capítulo V, de la Ley:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8Z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$$

$$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{i,2013} = FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

SEXTO. Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ se considerará igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0Z_{i,t} + 0.0e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013} (Z_{i,t})$$

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

SÉPTIMO. Las variables y fuentes de información que se utilizan para el cálculo de dicha distribución son las autorizadas por SEDESOL y fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero del 2014:

Componente $F_i, 2013$
Nombre Línea Basal
Descripción Se refiere al monto que recibieron los municipios por concepto de FISM en el año 2013.
Fuente de Información <i>Gaceta Oficial</i> del Estado, Núm. Ext. 040 del 31 de enero del 2013.

Componente $Z_{i,t}$
Nombre Pobreza
Descripción Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema a nivel estatal, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).
Sitio Electrónico http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx
Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias".

Componente $\Delta F_{2013,t}$
Nombre Incremento FAIS
Descripción Es el diferencial del Monto Total asignado al FISM en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.
Fuente de Información Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el Monto 2014, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014

Sitio Electrónico

- Para el caso del Monto FISM 2013:
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf
- Para el caso del Monto FISMD 2014
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2014/docs/33/r33_rsfe.pdf

Indicaciones

- Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.
- Para el caso del Monto FISMD 2014, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a cada entidad.

OCTAVO. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descritas es la siguiente:

CLAVE	MUNICIPIOS	MONTO
1	ACAJETE	5,914,653
2	ACATLÁN	1,235,974
3	ACAYUCAN	59,807,647
4	ACTOPAN	21,114,580
5	ACULA	3,751,227
6	ACULTZINGO	20,186,739
7	CAMARÓN DE TEJEDA	5,750,721
8	ALPATLÁHUAC	13,608,555
9	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	16,568,924
10	ALTOTONGA	60,136,547
11	ALVARADO	29,279,675
12	AMATITLÁN	4,825,384
13	NARANJOS AMATLÁN	14,085,927
14	AMATLÁN DE LOS REYES	22,906,045
15	ANGEL R. CABADA	28,415,165
16	LA ANTIGUA	8,912,358
17	APAZAPAN	1,741,457
18	AQUILA	2,494,033

CLAVE	MUNICIPIOS	MONTO
19	ASTACINGA	9,067,749
20	ATLAHUILCO	14,106,314
21	ATOYAC	15,310,775
22	ATZACAN	17,243,894
23	ATZALAN	54,060,109
24	TLALTETELA	18,652,818
25	AYAHUALULCO	27,292,925
26	BANDERILLA	5,999,098
27	BENITO JUÁREZ	29,844,306
28	BOCA DEL RÍO	23,821,572
29	CALCAHUALCO	20,517,052
30	CAMERINO Z. MENDOZA	20,771,024
31	CARRILLO PUERTO	16,027,635
32	CATEMACO	39,474,073
33	CAZONES DE HERRERA	25,292,272
34	CERRO AZUL	12,393,834
35	CITLALTÉPETL	11,858,515
36	COACOA ZINTLA	7,708,786
37	COAHUILTÁN	11,590,232
38	COATEPEC	34,089,882
39	COATZACOALCOS	85,927,757
40	COATZINTLA	20,622,946
41	COETZALA	2,155,161
42	COLIPA	5,708,443
43	COMAPA	18,529,991
44	CÓRDOBA	62,485,545
45	COSAMALOAPAN	26,493,608
46	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	16,265,637
47	COSCOMATEPEC	58,489,925
48	COSOLEACAQUE	46,048,085
49	COTAXTLA	13,348,982

CLAVE	MUNICIPIOS	MONTO
50	COXQUIHUI	25,304,912
51	COYUTLA	24,424,374
52	CUICHAPA	7,874,332
53	CUITLÁHUAC	13,558,511
54	CHACALTIANGUIS	6,877,768
55	CHALMA	13,647,519
56	CHICONAMEL	8,840,961
57	CHICONQUIACO	15,248,280
58	CHICONTEPEC	72,561,598
59	CHINAMECA	11,009,183
60	CHINAMPA DE GOROSTIZA	18,693,050
61	LAS CHOAPAS	107,507,863
62	CHOCAMÁN	17,002,875
63	CHONTLA	21,136,760
64	CHUMATLÁN	4,832,930
65	EMILIANO ZAPATA	29,305,476
66	ESPINAL	32,326,271
67	FILOMENO MATA	19,774,006
68	FORTÍN	19,661,947
69	GUTIÉRREZ ZAMORA	18,089,773
70	HIDALGOTITLÁN	19,529,468
71	HUATUSCO	35,359,780
72	HUAYACOCOTLA	34,415,734
73	HUEYAPAN DE OCAMPO	40,230,404
74	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	2,982,661
75	IGNACIO DE LA LLAVE	14,380,911
76	ILAMATLÁN	22,368,563
77	ISLA	26,562,872
78	IXCATEPEC	18,362,296
79	IXHUACÁN DE LOS REYES	10,163,633
80	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	18,975,276

CLAVE	MUNICIPIOS	MONTO
81	IXHUATLANCILLO	15,702,059
82	IXHUATLÁN DEL SURESTE	7,516,790
83	IXHUATLÁN DE MADERO	78,897,009
84	IXMATLAHUACAN	4,664,022
85	IXTACZOQUITLÁN	30,693,729
86	JALACINGO	37,416,859
87	XALAPA	113,175,042
88	JALCOMULCO	4,033,929
89	JÁLTIPAN	21,935,015
90	JAMAPA	5,157,553
91	JESÚS CARRANZA	21,954,214
92	XICO	22,259,876
93	JILOTEPEC	8,479,950
94	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	25,176,530
95	JUCHIQUE DE FERRER	16,437,931
96	LANDERO Y COSS	1,037,163
97	LERDO DE TEJADA	8,123,669
98	MAGDALENA	3,271,423
99	MALTRATA	15,642,354
100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	10,949,845
101	MARIANO ESCOBEDO	26,769,833
102	MARTÍNEZ DE LA TORRE	52,623,764
103	MECATLÁN	23,450,271
104	MECAYAPAN	21,475,886
105	MEDELLÍN	16,023,394
106	MAHUATLÁN	2,759,326
107	LAS MINAS	3,920,188
108	MINATITLÁN	85,244,278
109	MISANTLA	40,959,157
110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	25,185,421
111	MOLOACÁN	10,748,281

CLAVE	MUNICIPIOS	MONTO
112	NAOLINCO	10,679,151
113	NARANJAL	3,600,761
114	NAUTLA	8,123,721
115	NOGALES	17,181,245
116	OLUTA	8,690,156
117	OMEALCA	16,961,151
118	ORIZABA	25,641,308
119	OTATITLÁN	2,822,287
120	OTEAPAN	11,002,613
121	OZULUAMA	33,333,361
122	PAJAPAN	21,705,973
123	PÁNUCO	75,211,154
124	PAPANTLA	145,536,588
125	PASO DEL MACHO	19,046,233
126	PASO DE OVEJAS	16,328,182
127	LA PERLA	36,245,977
128	PEROTE	35,863,668
129	PLATÓN SÁNCHEZ	21,059,986
130	PLAYA VICENTE	36,838,637
131	POZA RICA DE HIDALGO	47,265,380
132	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	13,066,879
133	PUEBLO VIEJO	32,414,048
134	PUENTE NACIONAL	10,795,564
135	RAFAEL DELGADO	21,056,955
136	RAFAEL LUCIO	2,478,544
137	LOS REYES	9,763,435
138	RÍO BLANCO	11,068,141
139	SALTABARRANCA	4,000,965
140	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	3,062,298
141	SAN ANDRÉS TUXTLA	146,028,609
142	SAN JUAN EVANGELISTA	28,952,939

CLAVE	MUNICIPIOS	MONTO
143	SANTIAGO TUXTLA	58,025,363
144	SAYULA DE ALEMÁN	29,769,899
145	SOCONUSCO	7,931,743
146	SOCHIPA	2,698,967
147	SOLEDAD ATZOMPA	32,701,891
148	SOLEDAD DE DOBLADO	16,071,119
149	SOTEAPAN	54,361,366
150	TAMALÍN	12,042,593
151	TAMIAHUA	25,844,679
152	TAMPICO ALTO	17,587,327
153	TANCOCO	6,875,680
154	TANTIMA	15,843,589
155	TANTOYUCA	198,690,835
156	TATATILA	6,969,485
157	CASTILLO DE TEAYO	19,174,541
158	TECOLUTLA	25,263,910
159	TEHUIPANGO	44,208,070
160	ÁLAMO TEMAPACHE	104,433,845
161	TEMPOAL	44,003,123
162	TENAMPA	7,276,820
163	TENOCHTITLÁN	6,212,143
164	TEOCELO	8,523,851
165	TEPATLAXCO	10,145,953
166	TEPETLÁN	6,819,397
167	TEPETZINTLA	17,029,434
168	TEQUILA	24,237,929
169	JOSÉ AZUETA	15,828,395
170	TEXCATEPEC	21,407,343
171	TEXHUACÁN	8,793,754
172	TEXISTEPEC	18,546,403
173	TEZONAPA	66,413,958

CLAVE	MUNICIPIOS	MONTO
174	TIERRA BLANCA	48,899,596
175	TIHUATLÁN	82,543,773
176	TLACOJALPAN	3,552,570
177	TLACOLULAN	9,396,661
178	TLACOTALPAN	10,303,651
179	TLACOTEPEC DE MEJÍA	3,391,795
180	TLACHICHILCO	26,166,512
181	TLALIXCOYAN	24,571,870
182	TLALNELHUAYOCAN	8,518,134
183	TLAPACOYAN	33,065,759
184	TLAQUILPA	10,108,729
185	TLILAPAN	3,802,349
186	TOMATLÁN	4,054,490
187	TONAYÁN	5,698,147
188	TOTUTLA	13,329,647
189	TUXPAN	75,629,395
190	TUXTILLA	1,411,247
191	URSULO GALVÁN	8,084,221
192	VEGA DE ALATORRE	11,630,315
193	VERACRUZ	103,903,793
194	VILLA ALDAMA	7,667,836
195	XOXOCOTLA	8,679,212
196	YANGA	8,992,147
197	YECUATLA	12,979,095
198	ZACUALPAN	15,403,750
199	ZARAGOZA	6,965,134
200	ZENTLA	10,711,323
201	ZONGOLICA	67,917,667
202	ZONTECOMATLÁN	31,119,356
203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	29,584,926
204	AGUA DULCE	18,418,087

CLAVE	MUNICIPIOS	MONTO
205	EL HIGO	15,743,280
206	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	7,349,980
207	TRES VALLES	27,483,815
208	CARLOS A. CARRILLO	10,022,040
209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	14,408,217
210	UXPANAPA	30,220,837
211	SAN RAFAEL	18,600,727
212	SANTIAGO SOCHIAPAN	14,270,909
TOTAL		5,238,789,610

NOVENO. En los términos del artículo 33 de la Ley, los municipios podrán disponer de hasta 2% del total de recursos del FISMDF que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal. Este Programa será convenido por cada municipio con el Ejecutivo Federal, a través de la SEDESOL y el Gobierno Estatal.

Así también, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos de las obras para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el artículo 33 de la Ley.

DÉCIMO. La entrega de los recursos del FISMDF del Estado a los municipios, se hará tan pronto sean recibidos de la Federación a través de la SHCP, conforme al párrafo segundo del artículo 32 de la Ley; es decir, mensualmente en los primeros diez meses del año, conforme a lo señalado en el artículo quinto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014 de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios,

publicado con fecha 24 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación por la SHCP, que a continuación se presenta:

**Ramo General 33 Aportaciones Federales
para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2014:**

MES	FAIS
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	30
Junio	30
Julio	31
Agosto	29
Septiembre	30
Octubre	31

DÉCIMO PRIMERO. En observancia al artículo 33 de la Ley, los municipios deberán:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del Gobierno del Estado conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet del Gobierno del Estado, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- d) Por conducto del Gobierno del Estado, proporcionar a la SEDESOL, la información que sobre la utilización del FISMDF le sea requerida.
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos del FISMDF sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.
- f) Reportar trimestralmente a la SEDESOL, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la SHCP, el seguimiento sobre el uso de los recursos del FISMDF, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios. Asimismo, el Gobierno del Estado y los municipios, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha la SHCP para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

- g) Publicar en su página oficial de internet las obras financiadas con los recursos del FISMDF. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el Gobierno del Estado, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

DÉCIMO SEGUNDO. Para la transparencia, administración, aplicación, control, evaluación y fiscalización de los recursos provenientes del FISMDF, se deberá observar lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley, así como también en lo dispuesto en PEF 2014, en su artículo 8.

DÉCIMO TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los ayuntamientos, deberán presentar al Congreso del Estado, en los términos del artículo 26, fracción I inciso c) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las cuentas relacionadas con el ejercicio de los recursos provenientes del FISMDF.

DÉCIMO CUARTO. El Congreso del Estado, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y en los términos previstos por la fracción III del párrafo cuarto del artículo 49 de la Ley, ejercerá la vigilancia directa para la debida aplicación de los recursos objeto del presente acuerdo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran las autoridades locales o municipales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos del FISMDF hacia fines distintos a los previstos en la Ley, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable, por las autoridades competentes; en tanto que, en los demás casos, dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Xalapa–Enríquez, Ver., 28 de enero de 2014

DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA
GOBERNADOR DEL ESTADO
Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

JAVIER DUARTE DE OCHOA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracciones VII, VIII, XVII y XXIII de la Constitución Política Local; 8, 9 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 9 de la Ley de Planeación del Estado y en atención a lo dispuesto en los artículos 9, 25 fracción IV, 36, 37, 38, 48, 49 y 51, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en el Acuerdo publicado el 24 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado el 3 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, en su artículo 8 y en sus anexos 1 apartado C y 21 prevé recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), regido normativamente por el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el último párrafo del artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé que los recursos del Ramo 33 para el FORTAMUNDF sean distribuidos

entre los municipios de cada Entidad, mediante la fórmula y metodología señalados en el Capítulo V de dicha Ley.

Que la fórmula y metodología para la distribución del FORTAMUNDF es la aprobada por el H. Congreso de la Unión y señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así, la distribución se hace en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio respecto al total del Estado, para lo cual se utilizó la información de los Resultados Definitivos del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en los tomos correspondientes al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el presente Acuerdo se efectúa en apego a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, con sus reformas y adiciones aplicadas al 9 de diciembre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El total de recursos que conforman el FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal de 2014, asciende a la cantidad de \$3,891,090,499.00 (Tres mil, ochocientos noventa y un millones, noventa mil, cuatrocientos noventa y nueve pesos, 00/100 M.N.).

SEGUNDO. La distribución de los recursos del FORTAMUNDF, es la siguiente:

CLAVE	MUNICIPIO	MONTO
1	ACAJETE	4,186,265
2	ACATLÁN	1,570,549
3	ACAYUCAN	42,670,581
4	ACTOPAN	20,869,726
5	ACULA	2,611,134
6	ACULTZINGO	10,677,191

CLAVE	MUNICIPIO	MONTO
7	CAMARÓN DE TEJEDA	3,168,590
8	ALPATLÁHUAC	4,933,613
9	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	14,263,236
10	ALTOTONGA	30,747,133
11	ALVARADO	26,449,886
12	AMATITLÁN	3,811,573
13	NARANJOS AMATLÁN	14,024,472
14	AMATLÁN DE LOS REYES	21,518,309
15	ANGEL R. CABADA	17,068,844
16	LA ANTIGUA	12,981,851
17	APAZAPAN	2,050,114
18	AQUILA	914,839
19	ASTACINGA	3,052,008
20	ATLAHUILCO	5,001,322
21	ATOYAC	11,701,993
22	ATZACAN	10,213,917
23	ATZALAN	24,638,536
24	TLALTETELA	7,439,364
25	AYAHUALULCO	12,959,451
26	BANDERILLA	10,968,901
27	BENITO JUÁREZ	8,497,767
28	BOCA DEL RÍO	70,284,251
29	CALCAHUALCO	6,582,053
30	CAMERINO Z. MENDOZA	21,268,854
31	CARRILLO PUERTO	8,304,821
32	CATEMACO	24,738,318
33	CAZONES DE HERRERA	11,955,012
34	CERRO AZUL	13,135,088
35	CITLALTÉPETL	5,641,251
36	COACOATZINTLA	4,793,612
37	COAHUITLÁN	3,976,010
38	COATEPEC	44,136,258
39	COATZACOALCOS	155,405,487
40	COATZINTLA	24,615,117
41	COETZALA	1,091,494
42	COLIPA	2,916,080

CLAVE	MUNICIPIO	MONTO
43	COMAPA	9,526,642
44	CÓRDOBA	100,057,491
45	COSAMALOAPAN DE CARPIO	29,204,584
46	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	7,976,457
47	COSCOMATEPEC	26,732,432
48	COSOLEACAQUE	59,932,880
49	COTAXTLA	10,034,207
50	COXQUIHUI	7,886,856
51	COYUTLA	11,109,410
52	CUICHAPA	5,928,379
53	CUITLÁHUAC	13,371,307
54	CHACALTIANGUIS	5,947,724
55	CHALMA	6,427,798
56	CHICONAMEL	3,437,391
57	CHICONQUIACO	6,714,926
58	CHICONTEPEC	27,990,908
59	CHINAMECA	7,745,329
60	CHINAMPA DE GOROSTIZA	7,781,983
61	LAS CHOAPAS	39,416,973
62	CHOCAMÁN	9,469,624
63	CHONTLA	7,477,546
64	CHUMATLÁN	1,979,860
65	EMILIANO ZAPATA	31,420,153
66	ESPINAL	13,006,288
67	FILOMENO MATA	8,358,276
68	FORTÍN	30,423,859
69	GUTIÉRREZ ZAMORA	12,397,923
70	HIDALGOTITLÁN	9,304,678
71	HUATUSCO	27,776,580
72	HUAYACOCOTLA	10,571,300
73	HUEYAPAN DE OCAMPO	21,203,181
74	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	3,436,372
75	IGNACIO DE LA LLAVE	8,716,168
76	ILAMATLÁN	6,910,927
77	ISLA	21,486,237
78	IXCATEPEC	6,472,089

CLAVE	MUNICIPIO	MONTO
79	IXHUACÁN DE LOS REYES	5,459,505
80	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	10,898,137
81	IXHUATLANCILLO	10,767,300
82	IXHUATLÁN DEL SURESTE	7,587,001
83	IXHUATLÁN DE MADERO	25,362,974
84	IXMATLAHUACAN	2,915,571
85	IXTACZOQUITLÁN	33,286,994
86	JALACINGO	20,743,980
87	XALAPA	233,127,576
88	JALCOMULCO	2,514,916
89	JÁLTIPAN	20,197,215
90	JAMAPA	5,282,341
91	JESÚS CARRANZA	13,786,217
92	XICO	17,913,937
93	JILOTEPEC	7,795,729
94	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	18,934,666
95	JUCHIQUE DE FERRER	8,342,494
96	LANDERO Y COSS	787,057
97	LERDO DE TEJADA	10,253,626
98	MAGDALENA	1,486,549
99	MALTRATA	8,602,640
100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	11,497,847
101	MARIANO ESCOBEDO	17,279,099
102	MARTÍNEZ DE LA TORRE	51,600,568
103	MECATLÁN	6,011,361
104	MECAYAPAN	8,824,095
105	MEDELLÍN	30,100,586
106	MIAHUATLÁN	2,254,769
107	LAS MINAS	1,474,840
108	MINATITLÁN	80,355,114
109	MISANTLA	32,031,573
110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	5,287,941
111	MOLOACÁN	8,206,566
112	NAOLINCO	10,311,663
113	NARANJAL	2,294,479
114	NAUTLA	5,077,686

CLAVE	MUNICIPIO	MONTO
115	NOGALES	17,659,390
116	OLUTA	7,526,419
117	OMEALCA	11,485,629
118	ORIZABA	61,597,612
119	OTATITLÁN	2,672,734
120	OTEAPAN	7,618,565
121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	11,849,630
122	PAJAPAN	8,099,148
123	PÁNUCO	49,529,581
124	PAPANTLA	80,741,515
125	PASO DEL MACHO	14,847,674
126	PASO DE OVEJAS	16,584,188
127	LA PERLA	12,039,013
128	PEROTE	35,118,199
129	PLATÓN SÁNCHEZ	9,106,641
130	PLAYA VICENTE	20,864,635
131	POZA RICA DE HIDALGO	98,413,124
132	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	9,142,278
133	PUEBLO VIEJO	28,182,326
134	PUENTE NACIONAL	10,997,919
135	RAFAEL DELGADO	10,306,572
136	RAFAEL LUCIO	3,575,355
137	LOS REYES	2,791,862
138	RÍO BLANCO	20,686,453
139	SALTABARRANCA	3,007,717
140	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	1,382,185
141	SAN ANDRÉS TUXTLA	80,112,786
142	SAN JUAN EVANGELISTA	17,021,498
143	SANTIAGO TUXTLA	28,726,546
144	SAYULA DE ALEMÁN	16,277,714
145	SOCONUSCO	7,328,382
146	SOCHIAPA	1,782,841
147	SOLEDAD ATZOMPA	10,884,391
148	SOLEDAD DE DOBLADO	13,749,562
149	SOTEAPAN	16,594,370
150	TAMALÍN	5,707,433

CLAVE	MUNICIPIO	MONTO
151	TAMIAHUA	12,008,467
152	TAMPICO ALTO	6,232,307
153	TANCOCO	2,989,899
154	TANTIMA	6,523,508
155	TANTOYUCA	51,796,568
156	TATATILA	2,842,771
157	CASTILLO DE TEAYO	9,501,188
158	TECOLUTLA	12,791,451
159	TEHUIPANGO	11,952,976
160	ÁLAMO TEMAPACHE	53,199,625
161	TEMPOAL	17,795,827
162	TENAMPA	3,180,299
163	TENOCHTITLÁN	2,658,480
164	TEOCELO	8,311,948
165	TEPATLAXCO	4,199,502
166	TEPETLÁN	4,583,866
167	TEPETZINTLA	7,101,327
168	TEQUILA	7,457,183
169	JOSÉ AZUETA	12,217,704
170	TEXCATEPEC	5,410,123
171	TEXHUACÁN	2,694,116
172	TEXISTEPEC	10,283,153
173	TEZONAPA	26,770,105
174	TIERRA BLANCA	47,898,957
175	TIHUATLÁN	45,703,244
176	TLACOJALPAN	2,358,115
177	TLACOLULAN	5,243,141
178	TLACOTALPAN	6,762,781
179	TLACOTEPEC DE MEJÍA	2,018,551
180	TLACHICHILCO	5,740,524
181	TLALIXCOYAN	18,855,248
182	TLALNELHUAYOCAN	8,303,803
183	TLAPACOYAN	29,570,112
184	TLAQUILPA	3,640,518
185	TLILAPAN	2,483,861
186	TOMATLÁN	3,442,991

CLAVE	MUNICIPIO	MONTO
187	TONAYÁN	2,899,789
188	TOTUTLA	8,350,639
189	TUXPAN	72,984,477
190	TUXTILLA	1,108,294
191	URSULO GALVÁN	14,766,219
192	VEGA DE ALATORRE	9,948,171
193	VERACRUZ	281,098,315
194	VILLA ALDAMA	5,524,160
195	XOXOCOTLA	2,628,443
196	YANGA	8,889,768
197	YECUATLA	5,781,760
198	ZACUALPAN	3,453,682
199	ZARAGOZA	5,457,468
200	ZENTLA	6,302,052
201	ZONGOLICA	21,342,673
202	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	7,059,073
203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	6,839,145
204	AGUA DULCE	23,423,332
205	EL HIGO	9,737,916
206	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	13,793,344
207	TRES VALLES	22,957,513
208	CARLOS A. CARRILLO	11,661,775
209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	7,278,491
210	UXPANAPA	13,921,635
211	SAN RAFAEL	14,904,693
212	SANTIAGO SOCHIAPAN	6,317,325
TOTAL		3,891,090,499

TERCERO. Los ayuntamientos, en atención a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán utilizar estos recursos para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a

la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

CUARTO. Para la transparencia, administración, aplicación, control, evaluación y fiscalización de los recursos provenientes del FORTAMUNDF, se deberá observar lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la multicitada Ley de Coordinación Fiscal, así también en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su artículo 8.

QUINTO. La entrega de los recursos provenientes del FORTAMUNDF se hará tan pronto sean recibidos de la Federación a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al calendario que para tal efecto publicó dicha Secretaría en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2013 mediante "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", que en su artículo Quinto establece lo que a continuación se presenta:

**Ramo General 33 Aportaciones Federales
para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2014**

MES	Fortamun-DF
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	30
Junio	30
Julio	31
Agosto	29
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	28
Diciembre	12

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Xalapa-Enríquez, Ver., 28 de enero de 2014

DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA
GOBERNADOR DEL ESTADO
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXXI Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XXXI Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA

EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, VEINTICINCO VEHÍCULOS, MEDIANTE EL PROCESO DE SUBASTA RESTRINGIDA, CON PERSONAL AL SERVICIO DE ESA INSTITUCIÓN, Y QUE PARA EL CASO, DE QUE UNA VEZ LLEVADA A CABO DICHA SUBASTA RESTRINGIDA E INCLUSIVE UNA SEGUNDA ALMONEDA CON UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO, DE QUEDAR BIENES SIN ENAJENAR, SE AUTORICE QUE EL REMANENTE SE ENAJENE EN SUBASTA PÚBLICA, POR ASÍ CONVENIR AL INTERÉS PÚBLICO DE LA INSTITUCIÓN, DICHAS UNIDADES SON LAS SIGUIENTES:

MARCA Y TIPO	MODELO	PLACAS	COLOR	VALOR
CHEVROLET CAVALIER	2001	YJJ-6683	VERDE	21,000.00
CHEVROLET MONZA	2002	YHR-4527	BLANCO	22,900.00
DODGE NEON	2005	YJJ-6685	ROJO	41,100.00
DODGE PICK UP	1998	XW-19046	BLANCO	25,000.00
DODGE PICK UP	1998	XT-19342	BLANCO	25,000.00
DODGE PICK UP	1998	XV-19189	BLANCO,	25,000.00
CHEVROLET CAVALIER	1999	YJJ-6689	VINO	17,800.00
CHEVROLET CAVALIER	2001	YJJ-5681	AZUL	21,000.00
VOLKSWAGEN SEDAN	2001	YHR-5912	BLANCO	14,700.00
VOLKSWAGEN SEDAN	2001	YJJ-6686	BLANCO	14,700.00
VOLKSWAGEN SEDAN	2001	YGW-6700	BLANCO	14,700.00
VOLKSWAGEN SEDAN	2001	YHR-5057	BLANCO	14,700.00
VOLKSWAGEN SEDAN	2001	YHR-4196	BLANCO	14,700.00
VOLKSWAGEN SEDAN	2001	YJJ-6688	BLANCO	14,700.00
VOLKSWAGEN SEDAN	2002	YGW-7081	BLANCO	16,000.00
VOLKSWAGEN SEDAN	2002	YGU-4043	BLANCO	16,000.00
VOLKSWAGEN SEDAN	2002	YJJ-6687	BLANCO	16,000.00
CHEVROLET MONZA	2002	YHR-4711	BLANCO	22,900.00
DODGE PICK UP	2002	XU-60105	BLANCO	34,400.00
DODGE PICK UP	2002	XU-60107	BLANCO	34,400.00
DODGE PICK UP	2002	XT-19333	BLANCO	34,400.00
DODGE PICK UP	2002	XV-19055	BLANCO	34,400.00
FORD PICK UP	2001	XU-13673	BLANCO	30,000.00
FORD PICK UP	2002	XV-19053	BLANCO	30,000.00
FORD PICK UP	2003	XU-15093	AZUL	47,800.00
			TOTAL	603,300.00

EL PRECIO MÍNIMO DE LOS BIENES MUEBLES SERÁ DE ACUERDO AL AVALÚO PRACTICADO Y LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN SERÁN DESTINADOS CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 201 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO AUDITOR GENERAL TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ANA GUADALUPE INGRAM VALLINES
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

DOMINGO BAHENA CORBALÁ
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

folio 036

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLVIII, 31 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE INSTRUYE A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUAS Y DE GESTORÍA Y QUEJAS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y A LAS DIPUTADAS GLADYS MERLÍN CASTRO, DEL DISTRITO ELECTORAL XXVII, Y ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE ACUDAN AL MUNICIPIO DE JÁLTIPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A REALIZAR UNA INSPECCIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD PROVOCADOS SUPUESTAMENTE POR UN TIRADERO DE

COQUE DE PETRÓLEO EN ESE LUGAR, ASÍ COMO A ATENDER LAS QUEJAS DE LOS CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL RELACIONADAS CON DICHA PROBLEMÁTICA.

SEGUNDO. SE SOLICITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO INSTRUIR LO CONDUCENTE PARA QUE LOS CIUDADANOS SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y PROCURADOR ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE ACUDAN EN COMPAÑÍA DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y DIPUTADAS SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS DELEGADOS EN LA ENTIDAD, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE IGUALMENTE ASISTAN A LA REFERIDA INSPECCIÓN, A EFECTO DE GENERAR, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA APLICABLE Y CON LA PARTICIPACIÓN DE ESOS DOS ÓRDENES DE GOBIERNO, SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA IMPERANTE.

TERCERO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ANA GUADALUPE INGRAM VALLINES
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

DOMINGO BAHENA CORBALÁ
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

folio 096

H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VER.

EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DESIGNADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMO CONSTA EN EL ACTA MARCADA CON EL NÚMERO UNO Y QUE CORRE AGREGADA AL ARCHIVO DE ESTA SECRETARÍA, Y HABIENDO TOMADO DEBIDA PROTESTA DEL CARGO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA CUATRO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO

DE DOS MIL CATORCE CELEBRADA POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON LOS VOTOS DE LOS CIUDADANOS MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCA DEL RÍO; GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, SÍNDICO; FRANCISCO GUTIÉRREZ DE VELASCO FLORES, REGIDOR PRIMERO; MARÍA TERESA DESCHAMPS VARGAS, REGIDORA SEGUNDA; CARLOS ALBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ, REGIDOR TERCERO; JOSÉ RODRIGO MARÍN FRANCO, REGIDOR CUARTO; FRANCISCO DANIEL VELASCO GONZÁLEZ, REGIDOR QUINTO; ANA GABRIELA PANTOJA ANDRADE, REGIDORA SEXTA; SERGIO LIRA ESCOBAR, REGIDOR SÉPTIMO; ROBERTO CASTELLANOS CHARGOY, REGIDOR OCTAVO; GRACIELA TEJEDA MARTÍNEZ, REGIDORA NOVENA; DAVID RIVERA CORTÉS, REGIDOR DÉCIMO; CARLOS RODRÍGUEZ PITALÚA, REGIDOR DÉCIMO PRIMERO; Y CRISTIAN JOEL BLANCO SAN GERMÁN, REGIDOR DUODÉCIMO. **Único. Se reforma el artículo 77 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento del municipio de Boca del Río, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:**

Artículo 77. Salvo en los casos que la constitución local o las leyes exijan mayoría calificada, las disposiciones administrativas y los acuerdos podrán revocarse por el voto de la mayoría de los integrantes del cabildo, entre los que deberá estar, invariablemente, el del presidente municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Esta reforma entrará en vigor tres días después de su publicación.

Segundo. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado, para los efectos a que se refiere el artículo 6 de la ley de la materia y cúmplase.

Lo que se hace constar para los fines a que haya lugar, expidiéndose la presente en la ciudad de Boca del Río, Ver., a los cuatro días del mes de enero de dos mil catorce.

Sufragio efectivo. No reelección

El secretario del Honorable Ayuntamiento
licenciado Enrique Pérez Rodríguez
Rúbrica.

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

El día trece de febrero de dos mil catorce, en punto de las diez horas tendrá lugar en el recinto del Juzgado Segundo Menor de este distrito judicial, con domicilio en la calle Román Marín número ciento diez, de la colonia Centro de este lugar, la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble consistente en: El lote de terreno número cinco y sus construcciones de la manzana número cinco, de la colonia Ampliación Emiliano Zapata de esta ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, ubicado en la calle Francisco López Lara número doscientos nueve, de la colonia Ampliación Emiliano Zapata de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 5072 (cinco mil setenta y dos), sección primera de fecha seis de diciembre de dos mil cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en veinticinco punto cero cero colinda con el lote número cuatro; al sur en veinticinco punto cero cero metros colinda con el lote número seis; al este en diez punto cero cero metros colinda con el lote número veintinueve; y al oeste en diez punto cero cero metros colinda con la calle Francisco López Lara; que fue embargado en los autos del expediente número 1319/2007/III, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado José Luis Vázquez Castro en contra de Luz Fuentes Morales, reclamándole el pago de pesos; siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de un millón cien mil pesos cero centavos en moneda nacional, valor fijado por los peritos, designados en autos. Haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la mencionada subasta, que deberán consignar previamente ante la institución de crédito HSBC una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, anteriormente enunciada conforme a lo establecido en el artículo 418 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Coatzacoalcos, Ver., a 11 de diciembre de 2013

El secretario de Acuerdos Accidental, licenciado Pedro Valencia Cruz.—Rúbrica.

Para publicar por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario del Istmo*, que se edita en esta ciudad, estrados de este juzgado y los juzgados Segundo y Sexto de Primera Instancia con residencia en esta ciudad, oficina de Hacienda del Estado y H. Ayuntamiento de esta ciudad y demás sitios públicos de costumbre. Doy fe.

LICENCIADO FERNANDO CÁRDENAS OLIVEROS
NOTARÍA PÚBLICA No. 6.—SAN ANDRÉS
TUXTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

EDICTO

Mediante instrumento 15,715 libro CXCI de 27 de diciembre de 2013, ante la notaría a mi cargo, con domicilio en Belisario Domínguez No. 16, Centro de esta ciudad, la señora María del Carmen Moctezuma Klunder, inició trámite de sucesión testamentaria de Hermenegildo Cervantes Sosa, exhibió el acta de defunción e instrumento 19,736 que contiene testamento, reconoció la validez del mismo, aceptó el cargo de albacea y manifestó que formará el inventario respectivo.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días.

San Andrés Tuxtla, Ver., a 27 de diciembre de 2013

Licenciado Fernando Cárdenas Oliveros, notario público número seis.—Rúbrica.

Enero 21—30

63

LICENCIADO FERNANDO CÁRDENAS OLIVEROS
NOTARÍA PÚBLICA No. 6.—SAN ANDRÉS
TUXTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

EDICTO

Mediante instrumento 15,506, libro CXCI de 4 de octubre de 2013, se inició el trámite notarial de cambio de nombre de JOSEFINA BENITA RODRÍGUEZ LÓPEZ por el de JOSEFINA RODRÍGUEZ LÓPEZ.

San Andrés Tuxtla, Ver., a 15 de octubre de 2013

Para su publicación por dos veces de diez en diez días.

Licenciado Fernando Cárdenas Oliveros, notario público número seis.—Rúbrica.

Enero 21—30

64

LICENCIADO MANLIO FAVIO BALTAZAR MONTES
NOTARÍA PÚBLICA No. 8.—VEGA DE ALATORRE,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por acta notarial

número mil setecientos treinta y cinco, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece, libro diecisiete, otorgada ante mi fe, comparecieron César Margarito Ortiz Rodríguez o César Ortiz Rodríguez o César M. Ortiz Rodríguez, nombres y apellidos que corresponden a una misma persona, Josefina Spinoso Ortiz, María Elisa Spinoso Ortiz, María de Lourdes Spinoso Ortiz, María del Carmen Spinoso Ortiz, Fernando Ortiz Hernández, Martha Rosa Caraza Ortiz, María del Carmen Ortiz Mata y Héctor Ortiz Mata, éste también como apoderado legal de María Elisa Ortiz Mata y manifiestan, respectivamente, que aceptan la herencia y los legados, se reconocen entre sí sus derechos como herederos y legatarios a bienes de las extintas María del Carmen Ortiz Rodríguez y Elisa Esther Ortiz Rodríguez, y el señor César Margarito Ortiz Rodríguez o César Ortiz Rodríguez o César M. Ortiz Rodríguez aceptó y protestó el cargo de albacea y va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y legado.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario de Xalapa*, dos veces de diez en diez días.

Vega de Alatorre, Ver., 10 de enero de 2014

Licenciado Manlio Favio Baltazar Montes, notario titular número ocho.—Rúbrica.

Enero 21—30

66

LICENCIADO MANLIO FAVIO BALTAZAR MONTES
NOTARÍA PÚBLICA No. 8.—VEGA DE ALATORRE,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por acta notarial número mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, libro dieciséis, otorgada ante mi fe, compareció Tomás Montero Molina y manifiesta que acepta el legado a bienes del extinto Heriberto Montero Mendoza, se reconoce su derecho como único legatario, aceptó y protestó el cargo de albacea y va a proceder a formular el inventario de los bienes del legado.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario de Xalapa*, dos veces de diez en diez días.

Vega de Alatorre, Ver., 25 de noviembre de 2013

Licenciado Manlio Favio Baltazar Montes, notario titular número ocho.—Rúbrica.

Enero 21—30

67

LICENCIADO ISRAEL RAMOS MANGE.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 59.—ALVARADO, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Melvy Aurora Zamudio Márquez, Rafael Alejandro y Melvy Aurora de apellidos Lara Zamudio, solicitan tramitar intestado de Rafael Lara González, en esta Notaría Cincuenta y Nueve, ubicada en Plaza Veleros local nueve, carretera Boca del Río-Antón Lizardo número 901, en Alvarado, Veracruz.

Alvarado, Ver., a 6 de enero de 2014

Licenciado Israel Ramos Mange, titular de la Notaría número Cincuenta y Nueve de la decimoséptima demarcación notarial.—Rúbrica.

Enero 21—30

69

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 199/2011/IV. Se hace del conocimiento en general que en los autos del juicio especial hipotecario número 199/2011/IV, promovido por el licenciado Miguel Cruz Rodríguez en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada Caja Popular de Ahorro Yanga, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Santiago Cessa Acebal y Antonio Tress Crivelli, por cobro de pesos y demás prestaciones, se ordenó el remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las diez horas del día trece de febrero del año dos mil catorce, dando lugar a la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, en la que se sacará a remate el siguiente bien inmueble consistente en: Fracción de un predio rústico denominado Casa Colorada, ubicado en el camino real, de la congregación de La Luz Palotal, de este municipio, con superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en veinticinco metros con propiedad de Lucía Barradas de Grajales; al sur en veinticinco metros con propiedad que es o fue de Pedro Tress Croda; al oriente en treinta y un metros con propiedad de Lucía Barradas de Grajales; y al poniente en treinta y un metros con propiedad de Rafael Tress Croda, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y ocho, tomo ciento veintitrés, sección primera, de fecha nueve de noviembre del año dos mil siete, a nombre de Antonio Tress Crivelli.

El cual se encuentra valuado por peritos designados en autos, en la cantidad de \$486,600.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes del avalúo antes mencionado.

Por lo que, las personas que deseen intervenir como licitadores, deberán previamente consignar ante la institución de crédito denominada HSBC la cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirva de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores, por lo que déseles la debida publicidad a la subasta que se celebrará en la fecha y hora ya indicadas, mediante edictos que se deberán publicar por dos veces de siete en siete días, en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo de Córdoba*, Presidencia Municipal y oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad; Juzgado Segundo Menor y Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial; tabla de avisos de este juzgado.

Dado en la H. Córdoba, Veracruz, a los ocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

El secretario de Acuerdos, licenciado José Carmen Méndez Hernández.—Rúbrica.

Enero 21—30

75

LICENCIADO HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
NOTARÍA PÚBLICA NO. 10.—NAUTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PUBLICACIÓN NOTARIAL

Como lo establece el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, hago del conocimiento público que el señor Marco Antonio Urbano González, descendiente del autor de la sucesión, mediante escritura pública número 740 de esta fecha, solicita el inicio del trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Trinidad González Castro y/o José Trinidad González Castro, que son una misma persona, ante esta notaría a mi cargo, acreditándome con documentos auténticos su parentesco y derecho a heredar.

Nautla, Ver., 8 de enero de 2014

Licenciado Héctor Manuel Sánchez Jiménez, titular de la Notaría Pública número Diez.—Rúbrica.

La publicación se realizará dos veces de diez en diez días.

Enero 21—30

76

LICENCIADA LAURA ALEJANDRA CURIEL ACOSTA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 11.—CERRO AZUL, VER.—
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del estado, mediante mi instrumento público número 1056 de fecha 23 del mes de diciembre del año 2013, los señores Teresa Espinoza Vázquez, Roberto Aguilar Becerra y Tania Teresa Aguilar Espinoza, solicitaron mi intervención para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del joven Roberto Aguilar Espinoza, en su carácter de padres y hermana, respectivamente.

Por lo anterior solicito su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, con circulación en la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave.

En Cerro Azul, Veracruz, a 7 de enero de 2014

A t e n t a m e n t e

La notario titular de la Notaría número Once, licenciada Laura Alejandra Curiel Acosta CUAL741003NH2.—Rúbrica.

Enero 21—30

77

LICENCIADO GUSTAVO SOUSA ESCAMILLA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 1.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Mediante instrumento número 2,434 del libro 51, del día 16 de marzo de 2013, otorgada ante mi fe, compareció la señora María Imelda Bujanos Salazar, solicitando la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de su finado esposo, el señor José Luis Ardines Pérez.

Lo que se hace del conocimiento en general, publicándose en la *Gaceta Oficial* del estado por dos veces con intervalos de diez días y en el periódico de mayor circulación en la ciudad.

H. Veracruz, Ver., a 13 de marzo de 2013

A t e n t a m e n t e

Notario público número uno, licenciado Gustavo Sousa Escamilla.—Rúbrica.

Enero 21—30

78

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ante este juzgado se radicó el expediente 1335/2013/V, diligencias de cambio de nombre, promovidas por la ciudadana ANA LÓPEZ MORALES, con el fin de obtener autorización judicial para cambiarse dicho nombre por el de ANA MARÍA LÓPEZ MORALES, con el cual es ampliamente conocida.

Lo que se hace del conocimiento del público en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 22 de noviembre 2013

Secretario de Acuerdos del juzgado, licenciado Alfonso Vázquez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Enero 28—29—30

144

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 619/2012.

REYNALDA ROJAS promovió diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se le autorice el cambio de nombre de éste por el de REYNA ROJAS JUAREZ.

Publicación tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol del Centro* de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende edicto en 3 de octubre de dos mil doce.

La secretaria, licenciada María de los Ángeles Méndez Arce.—Rúbrica.

Enero 29—30—31

158

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Aída Valentina Rodríguez Aguilar, por su propio derecho, promovió ante este juzgado juicio ordinario civil en contra de Eduardo Mercado Hernández y Sara Girón de Mercado, sobre otorgamiento de escritura y otras prestaciones radicado bajo el número 959/10 y en virtud de ignorar el domicilio, se emplaza por este medio en términos del artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles a efecto de que conteste la demanda en el término de nueve días, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la demanda, previniéndole además para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, de lo contrario las siguientes aun las personales se le harán por lista de Acuerdos, en la inteligencia que dicha notificación surtirá sus efectos diez días contados desde el siguiente a la última publicación, dejando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, lugares públicos de costumbre; se expide el presente a los nueve días del mes de enero de dos mil catorce.

La secretaria de Acuerdos Juzgado Cuarto de Primera Instancia Orizaba, Veracruz, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Enero 29—30 160

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Mediante escrito de fecha catorce de junio del año dos mil trece, acudió ante este juzgado la C. ANA GEORGINA ESCALANTE HERNANDEZ a efecto de que se le autorice cambiar de nombre: El de ANA GEORGINA ESCALANTE HERNANDEZ por el de ANA GEORGINA HERNANDEZ PRIETO, con cuyo nombre es conocida en todas sus relaciones sociales y familiares. Solicitud que quedó radicada bajo el número de expediente 601/2013/I del índice de este juzgado. Lo cual se hace del conocimiento público por si hay oposición al mencionado cambio de nombre.

Coatzacoalcos, Ver., 8 de julio de 2013

El secretario de Acuerdos, licenciado José Antonio Alemán Hidalgo.—Rúbrica.

Para publicar por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario del Istmo* de esta localidad y estrados de este juzgado. Doy fe.

Enero 29—30—31 161

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 819/2013.

FAUSTA MORALES RODRIGUEZ promovió diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se le autorice el cambio de nombre de éste por el de FAUSTA ARMINDA MORALES RODRIGUEZ.

Publicación: Tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende edicto en 7 de noviembre de 2013

La secretaria del juzgado, licenciada Iris Andrea de la Parra Murguía.—Rúbrica.

Enero 29—30—31 163

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace saber al público en general que ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Veracruz, Veracruz, el señor Julio César Prieto Melchor promovió juicio ordinario civil en contra de la señora Viviana Hernández Cristóbal a quien le demanda el divorcio necesario de acuerdo a la fracción XVII del artículo 141 del Código Civil, así como el pago de los gastos y costas del presente juicio, radicándose dicho juicio

bajo el número de expediente 2545/2013 del índice de este juzgado, y dado que se desconoce el domicilio de la hoy demandada, con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles se ordena su notificación por medio de edictos, publicados por dos veces en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad, la notificación hecha por este medio surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, por lo que se procede a correr traslado a la demandada Viviana Hernández Cristóbal, emplazándola para que dentro del término de nueve días dé contestación a la demanda interpuesta en su contra por el señor Julio César Prieto Melchor, y en su caso, señale domicilio en esta ciudad de Veracruz, Veracruz, donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados los hechos en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de Acuerdos, lo anterior con lo previsto en los numerales 75 y 78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Para su publicación por dos veces en la *Gaceta Oficial* del estado, y en el periódico *El Dictamen* de esta ciudad; expedido en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce. Doy fe.

Secretaria de Acuerdos, licenciada Rocío Reyes Parra.—Rúbrica.

Enero 29—30

164

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha trece de diciembre de dos mil trece, dictada en el civil 1016/13, se concedió autorización judicial a JUANA JIMÉNEZ JUÁREZ para cambiar de ese nombre por CECILIA JIMÉNEZ JUÁREZ, sin perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 13 de enero de 2014

Secretaria de Acuerdos interina del Juzgado Segundo Menor, licenciada Míriam López Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol* de Orizaba, Veracruz.

Enero 30

169

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 1046/2013. La C. Ruth Ruiz Barranco promueve diligencias de información testimonial ad perpétuum, para acreditar la propiedad por prescripción positiva operada en su favor, respecto del predio urbano ubicado en la calle avenida Hilario Gallo Sur número 43, de la colonia San Francisco de la Peña, de Ciudad Cardel, municipio de La Antigua, Veracruz, que mide y linda: Al norte en 25.80 metros con Teresa Blanco Ortiz y Guadalupe López Navarrete; al sur en 28.16 metros con el señor Ignacio Méndez Caos y Vidal Méndez Lara; al este en 12.50 metros con avenida Hilario Gallo Sur; y al oeste en 14.70 metros con el señor Fernando Gómez Soto y Marcos Hernández Villa, con una extensión superficial de 363.2385 metros cuadrados.

Lo que se hace saber al público en general, a fin de que persona interesada haga valer sus derechos en términos de ley.

Y para ser publicados por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*; se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los diez días del mes de junio del año dos mil trece.

El secretario de Acuerdos, licenciado Christian Mauricio Mendoza Espinosa.—Rúbrica.

Enero 30—31

172

LICENCIADO ALEJANDRO RENDÓN BUMAT
NOTARÍA PÚBLICA NO. 31.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Licenciado Alejandro Rendón Bumat, hago del conocimiento público, que a partir del día 23 de enero del año 2014 la Notaría Pública número 31 de la décimo séptima demarcación notarial, con adscripción a la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a mi cargo, brindará los servicios correspondientes en sus instalaciones ubicadas en Melchor Ocampo número 261, zona Centro de la ciudad de Veracruz. C.P. 91700, teléfono 229 932 29 71.

Licenciado Alejandro Rendón Bumat, notario número treinta y uno de la décimo séptima demarcación.—Rúbrica.

Enero 30

184

LICENCIADO ISIDRO RENDÓN BELLO.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 12.—CARLOS A. CARRILLO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Licenciado Isidro Rendón Bello, hago del conocimiento público, que a partir del día 23 de enero del año 2014 la Notaría Pública número 12 de la décimo octava demarcación notarial, con adscripción a la ciudad de Carlos A. Carrillo, Veracruz de Ignacio de la Llave, a mi cargo, brindará los servicios correspondientes en sus instalaciones ubicadas en Benito Juárez número 20, zona Centro de la ciudad de Carlos A. Carrillo. C.P. 95330, teléfono 288 882 99 16.

Licenciado Isidro Rendón Bello, notario número doce de la décimo octava demarcación.—Rúbrica.

Enero 30 185

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Civil número 1549/2013.

La C. Cristina Jiménez Roberto promovió en este juzgado diligencias de información de dominio, efecto acreditar de poseedor se ha convertido propietaria del bien inmueble identificado como predio urbano en avenida Miguel Hidalgo número 107, perteneciente al municipio de Maltrata, Ver., mide y linda: Al norte 1.40 metros y colinda con avenida Miguel Hidalgo en su ubicación haciendo un quiebre de norte a sur de 20 metros y de nueva cuenta otro quiebre de poniente a oriente en 11.90 metros y colinda con la propiedad de los CC. Rosario Pérez Martínez y herederos del señor Martín Pérez Martínez, quien es la C. Guadalupe Pérez Meléndez; al sur 12.30 metros y colinda con la propiedad de Rubén Gómez Corona; al oriente 21 metros y colinda con propiedad del C. Liborio Pérez Martínez; al poniente 12.21 metros y hace un quiebre de oriente a poniente en 2.61 metros y de nueva cuenta agarrado su viento de sur a norte 28.60 metros y colinda con la propiedad de C. Norberto Pérez Martínez. Arrojando una superficie de 303.54 metros cuadrados.

Para su debida publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, que se edita en la ciudad de Xalapa, Ver., periódico *El Mundo de Orizaba* de esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado, oficina de Hacienda del Estado, Juzgado Segundo Menor, Juzgado Cuarto de Primera Instancia de

esta ciudad, todos de esta ciudad, y Juzgado Municipal y Presidencia de Maltrata, Ver.; expido el presente, Orizaba, Ver., a once de diciembre del año dos mil trece. Doy fe.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, C. licenciado Zenón Rojas Sánchez.—Rúbrica.

Enero 30—31

191

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Artemio Villegas Medina promueve ante este juzgado bajo el número 647/2012, diligencias información testimonial ad perpétuum para acreditar la propiedad por prescripción positiva de un predio urbano ubicado en calle Héroes de Veracruz de Altotonga, Veracruz, compuesto de doscientos noventa y nueve metros, ochenta y seis centímetros cuadrados que mide y linda: Al norte en tres líneas la primera de 17.10 metros con Maricruz Grijalva García, la segunda en 7.60 metros con Maricruz Grijalva García y tercera línea en 8.80 metros con Tayde Trujillo, sur 25.80 metros con Margarito Juárez Munguía; al oriente en 11.50 metros con Margarito Juárez Munguía; y al poniente en 4.10 metros con calle de su ubicación Héroes de Veracruz. Publicaciones ordenadas para caso de oposición.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa*; expido el presente en Jalacingo, Veracruz, a veintisiete de septiembre del año dos mil doce.

El secretario del juzgado, licenciado Mario Flandes Rocha.—Rúbrica.

Enero 30—31

192

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PÁNUCO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

C. Luis Hernández Monroy
Presente

C. María Pilar Ana Ordorica Arechandieta y Salvador Gerardo Deschamps Betancourt, en el expediente civil núme-

ro 39/2013/III en la vía ordinaria civil sobre la rescisión del contrato de promesa de venta y otras prestaciones, lo que se hace del conocimiento general en términos del artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, en sección de ejecución de sentencia, se ordena proceder a requerir en términos de ley al demandado Luis Hernández Monroy, que se le ha condenado a la rescisión del contrato de promesa de compraventa de fecha veinte de septiembre de dos mil siete, por falta de pago, así como a la desocupación y entrega material al actor, del inmueble que se describe como fracción restante de la parte sur del predio rústico denominado La Horquilla que se identifica como lote uno de la división de la fracción A del predio mayor denominado del municipio de Pánuco, Ver., ubicado en kilómetro 27, carretera Pánuco-Tempoal del lado derecho, con una superficie de cincuenta hectáreas, asimismo, se condena al C. Luis Hernández Monroy a la pérdida de la cantidad de trescientos mil pesos 00/100 M.N. que había dado en anticipo, incumplimiento de la obligación de pago que se exige, así como al pago de los daños y perjuicio motivados por el incumplimiento de la obligación de pago, concediéndole el término de cinco días para ello, con el apercibimiento que no hacerlo así se le aplicarán las medidas que prevé el numeral 53 del Código de Procedimientos Civiles surtiendo efectos la notificación desde el siguiente a la última publicación de edictos.

Publicaciones una vez en *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Sol de Tampico*.

Dado en la ciudad de Pánuco, Ver., a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada Georgina Bertha Arreguín Zavaleta.—Rúbrica.

Enero 30 195

LICENCIADO ALBERTO GALLAND MARQUÉS
NOTARÍA PÚBLICA NO. 10.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber:

Que el señor Antonio Álvarez Bravo solicitó la intervención del suscrito para la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Asunción Machorro Córdoba, también conocida como Asunción Machorro Córdoba o Asunción Machorro Córdoba de Álvarez, exhibiendo el

acta de defunción y testimonio del testamento otorgado, asimismo, reconociendo sus derechos y aceptando el cargo de albacea, agregando que procederán a formular los inventarios y avalúos de la sucesión.

Lo anterior consta en instrumento número 18,719, libro 301 otorgado el día de hoy, en esta notaría a mi cargo.

Y para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Mundo* que se edita en esta ciudad, por dos veces de diez en diez días; expido el presente en Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de diciembre del año dos mil trece.

Licenciado Alberto Galland Marqués, titular de la Notaría Pública número Diez de la decimoquinta demarcación notarial.—Rúbrica.

Enero 21—30

1-E

LICENCIADO ALBERTO GALLAND MARQUÉS
NOTARÍA PÚBLICA NO. 10.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber:

Que los señores Estela Ramos Tello, José Antonio Ramos Tello, Pedro Ramos Tello, María Enriqueta Ramos Tello y Jorge Ramos Tello solicitaron la intervención del suscrito para la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Angelina Tello Frayre, también conocida como Angelina Tello Freyre, exhibiendo el acta de defunción y testimonio del testamento otorgado, reconociendo sus derechos y aceptando el cargo de albacea el señor Pedro Ramos Tello, agregando que procederán a formular los inventarios y avalúos de la sucesión.

Lo anterior consta en instrumento número 18,707, libro 301 otorgado el día de hoy, en esta notaría a mi cargo.

Y para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Mundo* que se edita en esta ciudad, por dos veces de diez en diez días; expido el presente en Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

Licenciado Alberto Galland Marqués, titular de la Notaría Pública número Diez de la decimoquinta demarcación notarial.—Rúbrica.

Enero 21—30

2-E

DESPACHO CONTABLE BERNALSAM B & P, S.C. ASESORIA CONTABLE Y FISCAL

PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE MAIZ DE MAZUMIAPAN SPR DE RI
MAZUMIAPAN, MUNICIPIO DE SAN ANDRES TUXTLA
R.F.C. PCM-030825-1Q5

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
FONDO FIJO CAJA	160,000	PROVEEDORES	0
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IVA TRASLADADO	0
GASTOS POR COMPROBAR	0	IVA TRASLADADO NO COBRADO	0
ANTICIPO A PROVEEDORES	0	PTU POR PAGAR	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0	ANTICIPO DE CLIENTES	0
SUBSIDIO AL EMPLEO	0		
IMPUESTOS A FAVOR	0		
IVA ACREDITABLE	0		
IVA POR ACREDITAR	0		
		TOTAL PASIVO	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	160,000		
FIJO		CAPITAL	
EQUIPO DE COMPUTO	0	CAPITAL SOCIAL	1,214,784
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,641,647	RESUL. EJER. ANT.	0
EQUIPO DE SERVICIOS	0	PERDIDAS ACUMULADAS	0
DEPRECIACION ACUMULADA	-1,586,863	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,214,784
SUMA ACTIVO FIJO	1,054,784		
DIFERIDO			
GASTOS ANTICIPADOS	-		
SUMA ACTIVO DIFERIDO	0		
TOTAL DE ACTIVO	1,214,784	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	1,214,784

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA INFORMACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

Guadalupe Hernández Hipólito
Representante legal
Rúbrica.

L.C. Samuel Bernal Chapol
Cédula profesional No. 4737819
Rúbrica.

Enero 30

176

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

Directora de la Gaceta Oficial: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx

El proceso de publicación de documentos en la Gaceta Oficial está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008